



DISPONE DE PRÓRROGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. Y U.) DEL 2016, A LA **INMOBILIARIA SUR TREINTA SPA**, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "**CONDominio VILLA ALEGRE**", DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0604

TEMUCO, 23 JUL. 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19 (v. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa Sistema Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 2696 (V. y U.), de 2018 y sus modificación, que autoriza y llama a presentación de Proyectos Habitacionales de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 8873 de fecha 14.11.2018 de (V y U.) que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 169 de SERVIU Araucanía, de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el Convenio suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía y la Inmobiliaria Sur Treinta Spa.
- e) Lo señalado en el D.S. N° 15 de 2019 (V. y U.), que otorga al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar el plazo para la recepción municipal de un proyecto desarrollado bajo este Decreto.
- f) La Resolución N° 7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón;
- g) El Decreto Exento N° N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud contenida en Ord. de fecha **01 de julio de 2020**, ingresado por la Inmobiliaria Sur Treinta Spa., en la cual, el Sr. **Felipe Cristi Matte, solicita gestionar prórroga de 180 días** para la recepción del proyecto, comprendiendo que los avances y los procesos de ejecución han sido ralentizados por el estallido social de octubre de 2019 y la incertidumbre económica nacional producto de la pandemia declarada.
- 2. Que, mediante correo electrónico, de fecha 14 de julio de 2020, de la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, Sra. Fedora Bogdanic Vivanco, señala diferentes causas que dan origen al atraso significativo de ejecución y la reprogramación de obras presentada por la Inmobiliaria, por lo que no cumpliría en el plazo de 24 meses establecidos por Decreto, para lo cual, solicita informar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

3. La petición de prórroga se fundamenta principalmente, en dar cumplimiento a la nueva programación de obras presentada en SERVIU Araucanía, que consta en un proceso de ejecución de 20 meses que finalizaría en enero del año 2022.
4. En virtud de lo indicado por el **artículo 15º** del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGUESE, a partir del 31 de julio de 2021, una prórroga por 180 días corridos para la Recepción de las Obras al Proyecto Condominio Villa Alegre, de la comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía, con el objetivo de dar cumplimiento a la reprogramación de obras presentada por la Inmobiliaria Sur Treinta Spa en el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de La Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/DSMB/AFM
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de La Araucanía
- División Política Habitacionales
- Depto. OO.HH SERVIU Región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programa Seremi MINVU Región de la Araucanía
- Oficina de Partes.